## VISTO:

La Ordenanza Nº 71/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 60 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Agosto de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## **DECRETA**:

- <u>Art.1º.-</u> Promúlgase la Ordenanza Nº 71/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando la venta de una fracción de terreno en el Área Industrial a favor de los Sres. Juan Marcos Fail y Lucas Germán Fail.
- Art.2º.- Envíese copia del presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.